



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 081 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de mayo de 2025.

VISTO:

Informe N° 252-2025-MDAACD-GSMGA, de fecha 07 de mayo de 2025, informe N° 123-2025-MDAACD-GSMGA, de fecha 12 de marzo de 2025, ambos expedido por la oficina de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, sobre la solicitud de designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 138.1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo el Artículo 138.2 establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, -la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 081 - 2025 - MDAACD/A

agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante informe N° 252-2025-MDAACD-GSMGA, de fecha 07 de mayo de 2025, informe N° 123-2025-MDAACD-GSMGA, de fecha 12 de marzo de 2025, ambos expedido por la oficina de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, sobre la solicitud de designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, señalando que es crucial el correcto funcionamiento de la administración asegurando la validez de los documentos que se presentan en los tramites y procesos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los/las **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el Ejercicio Fiscal 2025, como a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Flory Celina Huamán Hurtado	Asistente Administrativo
02	Cipriano Casaverde Marapi	Especialista en Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores descritos; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (06)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRRH (01)
- Interesado (02)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

